



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28143

15/09/2025

79484

AUTOR/A: DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 36.2. Norma Segunda, dispone que los Ministerios y los demás órganos del Estado con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales del Estado, remitirán al Ministerio de Hacienda sus correspondientes propuestas de presupuesto, ajustadas a los límites que las directrices hayan establecido.

En cumplimiento del anterior mandato, la Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026, establece en su artículo 7.1 que los Centros Gestores incluidos en los Subsectores del Estado, organismos autónomos y resto de entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo, utilizarán para la justificación de sus propuestas la documentación, que a tal efecto se establezca por Resolución de la Dirección General de Presupuestos.

Como en ejercicios anteriores, y de acuerdo con un procedimiento ya consolidado, la Dirección General de Presupuestos establece los soportes de recogida de información que deben cumplimentarse por los indicados Centros Gestores para presentar y justificar sus propuestas de presupuestos.

Este procedimiento, a través de los sistemas informáticos ya establecidos, es conocido por todos los Centros Gestores que, por otra parte, ya cuentan un tiempo, anterior a la publicación formal de la Orden por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, para ir elaborando la información requerida para la elaboración del citado anteproyecto.



En este contexto, el Gobierno reitera su compromiso con la estabilidad presupuestaria, la transparencia y la rendición de cuentas, y trabaja para que el nuevo proyecto de PGE sea presentado cuanto antes.

Con la publicación el BOE, el pasado 3 de septiembre, de la Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026, se determinan los criterios de presupuestación de los citados Presupuestos.

En los futuros Presupuestos Generales del Estado para 2026, que se están ultimando, adquieren especial significación las orientaciones de política presupuestaria señaladas en el marco del Semestre Europeo, así como las orientaciones previas formuladas por las instituciones comunitarias. Básicamente, se puede adelantar que:

- Los Presupuestos Generales del Estado para 2026 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica, social y medioambiental del Gobierno y adecuarán sus gastos al límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno de forma coherente con las previsiones fiscales y las orientaciones formuladas en el marco del Semestre Europeo.
- Asimismo, los Presupuestos Generales del Estado para 2026 incorporarán los créditos necesarios para recoger el conjunto de actuaciones que, formando parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, están destinadas para este ejercicio.

Procede ahora someter a la aprobación del Consejo de Ministros el acuerdo por el que se fijen tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para su remisión a las Cortes Generales, como el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026.

Elaborados ya los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2026, teniendo en cuenta las orientaciones de política económica, el citado límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado, las prioridades formuladas por la Comisión de Políticas de Gasto, las conclusiones resultantes de las Comisiones de Análisis de Programas y las propuestas remitidas por los distintos centros gestores, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 será sometido tan pronto como sea posible al acuerdo del Gobierno para su remisión a las Cortes Generales.

Madrid, 22 de octubre de 2025

